



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN
PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014.**

ASISTENTES

D. Francisco Javier Esquembre Menor	Alcalde
D. David Molina Motos	Concejal
D. José Tomás Molina Prats	Concejal
D ^a M ^a Virtudes Hernández Francés	Concejala
D. Carlos Beltrán Esteve	Concejal
D. Fulgencio José Cerdán Barceló	Concejal
D ^a Isabel Micó Forte	Concejala
D. Pablo Juan Martínez Catalá	Concejal
D. Juan Francisco Richart Forte	Concejal
D. Juan Carlos Pedrosa Mira	Concejal
D ^a M ^a Josefa Hernández Sanjuán	Concejala
D. Francisco Abellán Candela	Concejal
D. José Joaquín Valiente Navarro	Concejal
D. Cristóbal Gisbert Hernández	Concejal
D. José Tomás Peralta Ferriz	Concejal
D ^a Margarita García Galbis Valiente	Concejala
D. Pedro Hernández Pardo	Concejal
D ^a Ana María Mas Díaz	Concejala
D ^a Elisa Aroca Molina	Concejala
D. Ignacio Satorre Berbegal	Interventor Accidental
D ^a Amparo Macián García	Secretaria General

NO ASISTEN

D ^a Celia Lledó Rico	Concejala
---------------------------------	-----------

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D ^a Mercedes Menor Céspedes	Concejala
--	-----------

En la ciudad de Villena, y siendo las **09:15** del día **11 de abril de 2014** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



1.- PUNTO ÚNICO.- Resolución de alegaciones a la Plantilla de personal y RPT aprobada por el Ayuntamiento Pleno, el día 27 de febrero de 2014, presentada por el Sindicato UGT-PV y aprobación definitiva, si procede, del Presupuesto General consolidado para 2014 y de la Plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento y Organismos Autónomos Municipales.

7090_1_1

En relación a la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villena y de la Plantilla Municipal para el ejercicio 2014, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2014 y publicada dicha aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la Provincia, de 6 de marzo de 2014, se da cuenta de las alegaciones presentadas por D. Jaime Esquitino García, Secretario General del Sindicato Comarcal de la Federación de Servicios Públicos de UGT-PV, con fecha 21 de marzo de 2014, solicitando se recoja la alegación que se hizo en la Mesa General de Negociación, celebrada el día 20 de febrero de 2014 y tal y como han sido barrados los puestos de funcionarios 17/18 y E/C2, sean barrados también los puestos de laborales E/C2.

En primer lugar, se da cuenta del informe emitido por el Interventor Accidental, D. Ignacio Satorre Berbegal, de 3 de abril de 2014, que dice:

“El Presupuesto se aprobó inicialmente en sesión plenaria del Ayuntamiento del día 27 de febrero de 2014, publicándose en el BOP el edicto de dicha aprobación inicial el día 6 de marzo de 2014, nº 45, por lo que las alegaciones presentadas con número de Registro de entrada 2014002320 (21/03/2014), lo han sido dentro de plazo.

Considerando que el artículo 170.1 del TRLHL, establece que tendrán la consideración de interesados a efectos de reclamaciones administrativas al presupuesto:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.



D. Jaime Esquitino García, en calidad de Secretario General del Sindicato Comarcal de la Federación de Servicios Públicos de UGTPV, está legitimado para reclamar en virtud del artículo 170.1 del TRLHL.

Considerando que el artículo 170.2 del TRLHL, establece que, “Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la ley.*
- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto”.*

Así, las reclamaciones frente a la aprobación inicial del Presupuesto reguladas en el citado artículo 170 del TRLHL, no tienen naturaleza de recursos, no son actos de impugnación, sino que son actos instructores que ayudan a la formación de la voluntad en el trámite de información pública de las disposiciones de carácter general tanto con la aportación de nuevos elementos de juicio como con la reclamación por parte de los interesados en defensa de sus intereses para evitar un ulterior proceso judicial.

Dichos actos instructores están limitados a los tasados en el artículo 170 del TRLHL, y que se refieren a reclamaciones, que no a sugerencias o alegaciones, y que van en la línea de evitar incorrecciones en el documento presupuestario o bien dar la oportunidad de reclamar a los interesados que vean lesionados sus derechos, sin que se puedan hacer simples sugerencias de oportunidad en relación a su contenido. El fundamento de tanta limitación en las reclamaciones se debe a la necesidad de evitar juicios de valor subjetivos a los que se presta el Presupuesto.

Es por ello, que las alegaciones presentadas por D. Jaime Esquitino García, en el que comenta que en la Mesa de Negociación del día 20 de febrero de 2014 se hicieron diversas alegaciones a la plantilla que se presentó y que no han sido recogidas en la aprobación inicial del Presupuesto, deben ser inadmitidas por cuanto no se ajustan a ninguno de los motivos que establece el artículo 170.2 del TRLHL, para formular reclamaciones al Presupuesto, ya que



visto el informe de personal puede omitirse debido al carácter de interinidad de dichas plazas, no siendo ésta una segunda instancia para abrir un nuevo debate sobre el presupuesto.”

En segundo lugar, se da cuenta del informe emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, D. Manuel Gómez Fernández, de 4 de abril de 2014, en el que se hace constar lo siguiente:

“Que a la vista del escrito formulado por el sindicato UGT, con registro de entrada nº 2320/2014, de fecha 21/03/2014, en el que se sugiere se recoja el barrado de los puestos de laborales E/C2, en la correspondiente plantilla municipal para el ejercicio 2014 y que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de febrero, entendemos que esta modificación que se sugiere, puede omitirse, debido al carácter de interinidad de dichas plazas, ya que en los monumentos actuales no tienen la condición de fijas, y conforme a las siguientes disposiciones de carácter legal:

- Decreto 33/99, de 9 de marzo sobre Reglamento de Selección de previsión de puestos de trabajo de la Comunidad Valenciana. Art. 37.
- Ley 10/2010, de 9 de julio de Generalitat Valenciana de la Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana. Arts. 119-120.
- Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público. Art. 56.
- Bases de Promoción Interna mediante conversión directa de plazas del Ayuntamiento de Villena (BOP. 25/04/07).

Con referencia al artículo 37.3 del mencionado Decreto 33/99 el acceso por promoción interna será como requisito indispensable disponer de la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo. Y que literalmente dice así:

Promoción Interna

Artículo 37. Régimen aplicable.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública Valenciana, el acceso a los distintos grupos de titulación, sectores, cuerpos, escalas, clases o categorías, podrá realizarse mediante el sistema de promoción interna, procedimiento de selección en el que podrá participar, con carácter exclusivo, el personal que, reuniendo el resto de los requisitos de la convocatoria, pertenezca al grupo de titulación inmediatamente inferior.



2. El procedimiento podrá consistir en la superación de una oposición, de un concurso-oposición o en la realización de un curso selectivo que, en todo caso, incluirá la superación de las pruebas que se establezcan. Dichos procedimientos se realizarán según las normas previstas en el presente reglamento, pudiendo convocarse bien conjuntamente con las pruebas de acceso libre, bien mediante convocatorias específicas. En todo caso, los procedimientos o sistemas selectivos se sujetarán a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
3. Para participar en los procesos de promoción interna se deberá tener la condición de personal funcionario de carrera o de personal laboral fijo, con una antigüedad de al menos dos años en el grupo, sector, cuerpo, escala, clase o categoría desde el que se accede, así como la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el que se aspira ingresar, salvo lo dispuesto en la disposición adicional octava del vigente texto refundido de la Ley de Función Pública Valenciana.
4. Si las convocatorias fueran conjuntas para el turno de libre acceso y el de promoción interna, quienes accedan por este último tendrán preferencia absoluta para la elección de vacante.
5. Los procesos de promoción interna podrán contemplar la exención de pruebas de conocimientos ya acreditados.

Como tal criterio también lo determina la Ley 10/2010, artículo 119 y 120, y a su vez la Ley 7/2007, en su artículo 56, según fotocopias adjuntas.

Con referencia a dichas normas de carácter legal las Bases de Convocatoria unitaria por promoción interna mediante conversión directa de plazas del Ayuntamiento de Villena (puestos del grupo E a D), publicadas en el B.O.P. del 25/04/2007, tanto en la exposición inicial de dichas bases como en el párrafo de la base primera, que textualmente dice así, “primero: convocar pruebas selectivas para cubrir por promoción interna mediante conversión directa las plazas de funcionarios de carrera que a continuación se indican y aprobar las bases específicas de cada una de las convocatorias, que en el anexo se acompañan”.

Por lo tanto, tal como se ha mencionado y se desprende de dichas normas de carácter legal, podemos considerar que no es preciso el barrado que menciona el escrito de UGT.”



A continuación, se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. David Molina Motos, que transcrita literalmente, dice:

“Vistas las reclamaciones al Presupuesto General del Ayuntamiento para 2014, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 27 de febrero de 2014.

Resultando que fue insertado anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 45, de fecha 6 de marzo de 2014, posibilitando el examen del expediente y la presentación de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, el cual finalizaba el día 25 de marzo de 2014.

Visto que se han presentado reclamaciones y teniendo en cuenta que, de acuerdo con el artículo 169.1 TRLHL, el Pleno dispone del plazo de un mes para resolver las reclamaciones y decidir sobre la aprobación definitiva del Presupuesto General.

Primero.- Vistos los informes de Intervención y de personal, de resolución de las alegaciones al acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto General del M. I. Ayuntamiento de Villena para 2014, presentadas por D. Jaime Esquitino García, en calidad de Secretario General del Sindicato Comarcal de la Federación de Servicios Públicos de UGTPV, en fecha 21 de marzo de 2014, con número de registro de entrada 2014002320.

Segundo.- Visto que los informes emitidos en relación a las alegaciones presentadas por, Jaime Esquitino García, en calidad de Secretario General del Sindicato Comarcal de la Federación de Servicios Públicos de UGTPV, establecen que las citadas alegaciones deben ser inadmitidas por cuanto no se ajustan a ninguno de los motivos que establece el artículo 170.2 del TRLHL, para formular reclamaciones al Presupuesto y no siendo ésta una segunda instancia para abrir un nuevo debate sobre el presupuesto.

En su virtud, teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 169.1 TRLHL el Pleno dispone del plazo de un mes para resolver las reclamaciones y decidir sobre la aprobación definitiva del Presupuesto General, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente



ACUERDO

Primero.- Inadmitir, en base a los fundamentos jurídicos expuestos, la alegación presentada por D. Jaime Esquitino García, en calidad de Secretario General del Sindicato Comarcal de la Federación de Servicios Públicos de UGTPV.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Expediente de Presupuesto General Consolidado para 2014, que asciende a un importe de 22.640.253,79 €, en el Estado de Ingresos y 22.640.253,79 €, en el Estado de Gastos, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

Capítulo 1	Impuestos directos	10.099.638,92 euros
Capítulo 2	Impuestos indirectos	202.300,00 euros
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros	3.210.000,00 euros
Capítulo 4	Transferencias corrientes	8.116.497,55 euros
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	455.517,32 euros
Capítulo 6	Enajenación de Inversiones	0,00 euros
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00 euros
Capítulo 8	Activos financieros	10.000,00 euros
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00 euros
		22.093.953,79 euros

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

Capítulo 1	Gastos de personal	8.154.743,15 euros
Capítulo 2	Gastos corrientes bienes y servicios	7.997.755,32 euros
Capítulo 3	Gastos financieros	473.000,00 euros
Capítulo 4	Transferencias corrientes	3.604.698,32 euros
Capítulo 6	Inversiones Reales	378.657,00 euros
Capítulo 7	Transferencias de capital	100,00 euros
Capítulo 8	Activos Financieros	10.000,00 euros
Capítulo 9	Pasivos Financieros	1.475.000,00 euros
		22.093.953,79 euros

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

GASTOS PRESUPUESTO 2014

	VILLENA	FMD	FJMS	BIBLIOTECA	CONSERVATORIO	AJUSTES OO.AA	CONSOLIDADO
Capítulo 1	8.154.743,15	463.572,88		261.803,62	1.048.112,58		9.928.232,23
Capítulo 2	7.997.755,32	277.785,00	16.400,00	21.010,00	58.112,50		8.371.062,82
Capítulo 3	473.000,00	100,00			500,00		473.600,00



Capítulo 4	3.604.698,32	85.500,00	1.530,00		7.500,00	-1.737.226,58	1.962.001,74
Capítulo 6	678.657,00	25.000,00		10.100,00	6.500,00		420.257,00
Capítulo 7	100,00						100,00
Capítulo 8	10.000,00						10.000,00
Capítulo 9	1.475.000,00						1.475.000,00
	22.093.953,79	851.957,88	17.930,00	292.913,62	1.120.725,08	-1.737.226,58	22.640.253,79

INGRESOS PRESUPUESTO 2014

	VILLENA	FMD	FJMS	BIBLIOTECA	CONSERVATORIO	AJUSTES OO.AA	CONSOLIDADO
Capítulo 1	10.099.638,92						10.099.638,92
Capítulo 2	202.300,00						202.300,00
Capítulo 3	3.210.000,00	141.500,00			310.800,00		3.662.300,00
Capítulo 4	8.116.497,55	710.457,88	17.930,00	292.913,62	809.925,08	-1.737.226,58	8.210.497,55
Capítulo 5	455.517,32						455.517,32
Capítulo 6	0,00						0,00
Capítulo 7	0,00						0,00
Capítulo 8	10.000,00						10.000,00
Capítulo 9	0,00						0,00
	22.093.953,79	851.957,88	17.930,00	292.913,62	1.120.725,08	-1.737.226,58	22.640.253,79

Tercero.- Aprobar la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para 2014 y la Relación de Puestos de Trabajo que figuran en el expediente.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo, así como un resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que contra el mismo proceden.”

Por último, se da cuenta del escrito de alegaciones a la Plantilla de Personal y RPT aprobada por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 27 de febrero de 2014, presentado por el Secretario General del Sindicato Comarcal de la Federación de Servicios Públicos de UGT-PV, y de la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda formulada al respecto, en la que se propone la inadmisión de dichas alegaciones y por consiguiente al aprobación definitiva del Expediente del Presupuesto General Consolidado para 2014 y de la Plantilla de personal funcionario y laboral, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros acordó dictaminar favorablemente la referida propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, toda vez que votan a favor de la misma los dos Concejales del Grupo Municipal Verdes de Europa, la Concejala del Grupo Municipal Socialista y el Concejal del Grupo Municipal Villena Centro Democrático y se abstienen los tres Concejales del Grupo Municipal Partido Popular.



Abierto el debate, D. David Molina Motos, desea remarcar que la alegación presentada por su naturaleza es inadmitida, si bien es cierto que en la Comisión Informativa a la parte interesada se le dio una explicación de la voluntad que tenía este equipo de gobierno y en particular el Sr. Alcalde como Delegado de Recursos Humanos, de en otro contexto intentar captar esa sensibilidad y poder llegar a un acuerdo que cree es alcanzable. Entiende que no es el marco presupuestario el lugar donde se debe discutir y habida cuenta que no hay ninguna otra alegación, que de una u otra forma trate de establecer algún reparo al Presupuesto, se trae ya para que definitivamente se pueda aprobar el Presupuesto y Plantilla Municipal en este Pleno.

D. José Joaquín Valiente Navarro, recuerda que el PP votó en contra de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Municipal y también votaron en contra del Presupuesto que se aprobó en el Pleno de 27 de febrero de 2014, por lo que por coherencia, van a votar a favor de la alegación que se hace o en contra de su desestimación. Entiende los informes municipales de los técnicos de Intervención y de Recursos Humanos y la postura del equipo de gobierno de negociar o intentar llegar a un acuerdo con los Sindicatos en relación a la propuesta que se hace en la alegación, aunque comprende que no es el Presupuesto el marco para definirlo, pero su Grupo piensa que se podía haber estudiado para traerlo ya con el Presupuesto, es decir, haberlo trabajado desde que se presentó este tema en una Mesa de Negociación para ver si era posible traerse aquí a aprobación y hacer caso o no a la alegación, o sea, que se hubiera contemplado ya en este momento. Por tanto, por la postura que el PP mantuvo a la aprobación del Presupuesto y Plantilla Municipal y como ésta se configuró, el PP va a votar en contra de este punto.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los nueve Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, al estar ausente D^a Celia Lledó Rico y lo hacen a favor los diez Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático, no estando presente D^a Mercedes Menor Céspedes. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Inadmitir, en base a los fundamentos jurídicos expuestos, la alegación presentada por D. Jaime Esquitino García, en calidad de Secretario General del Sindicato Comarcal de la Federación de Servicios Públicos de UGTPV.



Segundo.- Aprobar definitivamente el Expediente de Presupuesto General Consolidado para 2014, que asciende a un importe de 22.640.253,79 €, en el Estado de Ingresos y 22.640.253,79 €, en el Estado de Gastos, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

Capítulo 1	Impuestos directos	10.099.638,92 euros
Capítulo 2	Impuestos indirectos	202.300,00 euros
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros	3.210.000,00 euros
Capítulo 4	Transferencias corrientes	8.116.497,55 euros
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	455.517,32 euros
Capítulo 6	Enajenación de Inversiones	0,00 euros
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00 euros
Capítulo 8	Activos financieros	10.000,00 euros
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00 euros
		22.093.953,79 euros

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

Capítulo 1	Gastos de personal	8.154.743,15 euros
Capítulo 2	Gastos corrientes bienes y servicios	7.997.755,32 euros
Capítulo 3	Gastos financieros	473.000,00 euros
Capítulo 4	Transferencias corrientes	3.604.698,32 euros
Capítulo 6	Inversiones Reales	378.657,00 euros
Capítulo 7	Transferencias de capital	100,00 euros
Capítulo 8	Activos Financieros	10.000,00 euros
Capítulo 9	Pasivos Financieros	1.475.000,00 euros
		22.093.953,79 euros

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

GASTOS PRESUPUESTO 2014

	VILLENA	FMD	FJMS	BIBLIOTECA	CONSERVATORIO	AJUSTES OO.AA	CONSOLIDADO
Capítulo 1	8.154.743,15	463.572,88		261.803,62	1.048.112,58		9.928.232,23
Capítulo 2	7.997.755,32	277.785,00	16.400,00	21.010,00	58.112,50		8.371.062,82
Capítulo 3	473.000,00	100,00			500,00		473.600,00
Capítulo 4	3.604.698,32	85.500,00	1.530,00		7.500,00	-1.737.226,58	1.962.001,74
Capítulo 6	678.657,00	25.000,00		10.100,00	6.500,00		420.257,00
Capítulo 7	100,00						100,00
Capítulo 8	10.000,00						10.000,00
Capítulo 9	1.475.000,00						1.475.000,00
	22.093.953,79	851.957,88	17.930,00	292.913,62	1.120.725,08	-1.737.226,58	22.640.253,79



INGRESOS PRESUPUESTO 2014

	VILLENA	FMD	FJMS	BIBLIOTECA	CONSERVATORIO	AJUSTES OO.AA	CONSOLIDADO
Capítulo 1	10.099.638,92						10.099.638,92
Capítulo 2	202.300,00						202.300,00
Capítulo 3	3.210.000,00	141.500,00			310.800,00		3.662.300,00
Capítulo 4	8.116.497,55	710.457,88	17.930,00	292.913,62	809.925,08	-1.737.226,58	8.210.497,55
Capítulo 5	455.517,32						455.517,32
Capítulo 6	0,00						0,00
Capítulo 7	0,00						0,00
Capítulo 8	10.000,00						10.000,00
Capítulo 9	0,00						0,00
	22.093.953,79	851.957,88	17.930,00	292.913,62	1.120.725,08	-1.737.226,58	22.640.253,79

Tercero.- Aprobar definitivamente la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para 2014, así como la Relación de Puestos de Trabajo que figuran en el expediente y que, a continuación, se reseña:

1.- AYUNTAMIENTO

A) PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINA.DE PLAZAS	Nº	GR	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
SECRETARIO	1	A1	HAB.NACIONAL	SECRETARIA	SECRETARIO	SUPERIOR
INTERVENTOR	1	A1	HAB.NACIONAL	INTER-TESORE.	INTERVENTOR	SUPERIOR
TESORERO	1	A1	HAB.NACIONAL	INTER-TESORE.	TESORERO	SUPERIOR
TÉCNICO	4	A1	ADMÓN.GRAL.	TÉCNICA	TÉCNI.SUPER.	TÉCNICO
TÉNICO GRADO MEDIO	1	A2	ADMÓN.GRAL.	GESTIÓN	TÉCNI.MEDIO	TECNICO MEDIO
ADMINISTRATIVO (J. NEGOCIADO)	5	C1	ADMÓN.GRAL.	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO	6	C1	ADMÓN.GRAL.	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO
AUXILIAR	27	C2	ADMÓN.GRAL.	AUXILIAR		AUXILIAR
CONSERJE	18	C2/E	ADMÓN.GRAL.	SUBALTERNA		CONSERJE
			Acomodación al grupo C2 por promoción interna mediante conversión directa de plazas			
ARQUITECTO	1	A1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC.SUPERIOR	ARQUITECTO
INGENIERO INDUSTRIAL	1	A1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC.SUPERIOR	INGE.INDUST.
ARCHIVERA-BIBLIOTECA.	1	A1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TEC.SUPERIOR	ARCHIVERA
DIRECTOR MUSEO	1	A1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TEC.SUPERIOR	DIRECTOR
TECNICO SUP. M.AMBIENTE	1	A1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TEC. SUPERIOR	TÉCNICO
ECONOMISTA	1	A1	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TEC.SUPERIOR	ECONOMISTA
PSICÓLOGO	2	A1	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TEC.SUPERIOR	PSICÓLOGO
ARQUITECTO TECNICO	2	A2	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TECNICO.MEDIO	ARQUITECTO TEC.
INGE. TECN.INDUSTRIAL	1	A2	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TECNICO.MEDIO	ING.TEC.INDUSTR.
TECNICO GRADO MEDIO EN MUSEOS	1	A2	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO MEDIO	TECNICO MEDIO



TÉCNICO MEDIO. EDUCACIÓN INFANTIL	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO MEDIO	D. EDUCA. INFAN.
TRABAJADORA SOCIAL	5	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO MEDIO	ASISTEN. SOCIAL
TÉCNICO MEDIO MEDIO AMBIENTE	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO MEDIO	TEC. M. AMBIENTE
TÉCNICO PREVENCIÓN COMUNICARIA	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TÉCNICO
EDUCADOR FAMILIAR	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	EDUCA. FAMILIAR
TÉCNICO MEDIO EN INFORMÁTICA	1	A2/C1	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TECN. INFORMÁTI.
JEFE INFORMÁTICA	1	C1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TECNICO AUXI.	TÉCN. AUXILIAR
ANALISTA-PROGRAMADOR	1	C1	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TÉCN. AUXILIAR	TÉCN. AUXILIAR
TÉC. AUXILIAR DE MUSEOS	2	C1	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TÉCN. AUXILIAR	TÉCN. AUXILIAR
DELINEANTE	1	C1	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TÉCN. AUXILIAR	DELINEANTE
DIRECTOR DE TEATRO	1	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPEC	COM. ESPECIAL	DIRECTOR
DIRECTOR DE CASA DE CULTURA	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPEC	COM. ESPECIAL	DIRECTOR
AUXILIAR INFORMÁTICA	2	C2	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TÉCN. AUXILIAR	AUXILIAR
AGENTE DESARROLLO L.	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESP.	COM. ESPE	AGENTE D. L.
INTENDENTE	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESP.	ESC. TÉCNICA	INTENDENTE
INSPECTOR	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESP.	ESC. TÉCNICA	INSPECTOR
OFICIAL	6	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESP.	ESC. BÁSICA M	OFICIAL POLICIA
AGENTE	49	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESP.	ESC. BÁSICA	AGENTE POLICIA
INSPECTOR RENTAS	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESP.	COMETIDOS ESP.	INSPEC. RENTAS
MONITOR INTEGRACION SOCIAL	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESP.	COMETIDOS ESP.	MONITOR SOCIAL
EDUCADORA	2	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESP.	COMETIDOS ESP.	PUERICULTORA
ENCARG. MANTENIMIENTO	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESP.	PERS. OFICIOS	ENCARGADO MTO.
OFICIAL ELECTRICIDAD	3	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESP.	PERS. OFICIOS	OFICIAL
CONDUCTOR-MECÁNICO	3	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESP.	PERS. OFICIOS	CONDUCTOR
OFICIAL FONTANERO	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESP.	PERS. OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL ALBAÑIL	3	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESP.	PERS. OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL JARDINES	3	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESP.	PERS. OFICIOS	OFICIAL
AYUDAN. ELECTRICISTA	2	C2/E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESP. PERS. OFICIOS		AYUDANTE
			Acomodación al grupo C2 por Promoción interna mediante conversión directa de plazas			
AYUDANTE ALBAÑIL	8	C2/E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESP. PERS. OFICIOS		AYUDANTE
			Acomodación al grupo C2 por Promoción interna mediante conversión directa de plazas			



AYUDANTE FONTANERO	1	C2/E ADMÓN.ESPECIAL	SERV.ESP PERS.OFICIOS	AYUDANTE	
Acomodación al grupo C2 por Promoción interna mediante conversión directa de plazas					
AYUDANTE JARDINES	5	C2/E ADMÓN.ESPECIAL	SERV.ESP. PERS.OFICIOS	AYUDANTE	
Acomodación al grupo C2 por Promoción interna mediante conversión directa de plazas					
INSPECTOR DE SERVICIOS	1	C2/E ADMÓN.ESPECIAL	SERV.ESP. PERS.OFICIOS	AYUDANTE	
Acomodación al grupo C2 por Promoción interna mediante conversión directa de plazas					
AUXILIAR DE HOGAR	3	C2/E ADMÓN. ESPECIAL	SERV.ESP PERS.OFICIOS	AUXIL.HOGAR	
Acomodación al grupo C2 por Promoción interna mediante conversión directa de plazas					
LIMPIADORA	3	C2/E ADMÓN. ESPECIAL	SERV.ESP PERS.OFICIOS	LIMPIADORA	
Acomodación al grupo C2 por Promoción interna mediante conversión directa de plazas					
ENCARGADO LUCES-SONIDO	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESP PERS.OFICIOS	ENCARGADO

B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO Y PERSONAL LABORAL FIJO

<u>DENOMINACIÓN DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
ARQUITECTO SUPERIOR	1	ARQUITECTO	INDEFINIDO "NO FIJO" PARCIAL 21 H/SM.
PSICÓLOGO	2	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	INDEFINIDO "NO FIJO"
TECNICO OBRAS PÚBLICAS	2	INGENIERO TÉCNICO O.P.	INDEFINIDO "NO FIJO"
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	A. D. L.	INDEFINIDO "NO FIJO"
TRABAJADORES SOCIALES	2	TRABAJO SOCIAL	INDEFINIDO "NO FIJO"
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	GRADUADO ESCOLAR	INDEFINIDO "NO FIJO"
TRabajador familiar	1	GRADUADO ESCOLAR	INDEFINIDO "NO FIJO"
ANIMADOR JUVENIL	1	BACHILLER SUPERIOR	INDEFINIDO "NO FIJO"
OFICIAL ALBAÑIL	1	GRADUADO ESCOLAR	INDEFINIDO "NO FIJO"
AYUDANTE ELECTRICISTA	1	GRADUADO ESCOLAR	INDEFINIDO "NO FIJO"
AYUDANTE DE JARDINES	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	INDEFINIDO "NO FIJO"
AYUDANTE SEPULTURERO	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	INDEFINIDO "NO FIJO"
AUXILIAR HOGAR	3	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	INDEFINIDO "NO FIJO"

C) FUNCIONARIO DE EMPLEO EVENTUAL

<u>DENOMINA. DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>CARACTERÍSTICAS</u>
ADMINISTRATIVO-ASESOR	7	CARGO DE CONFIANZA



1) ORGANISMO AUTÓNOMO “ESCUELA Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA”

A) PERSONAL LABORAL CARACTER FIJO

<u>DENOMINA. DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
PROFESOR DE MUSICA	5	TÉCNICO GRADO MEDIO

B) PERSONAL LABORAL CARACTER INDEFINIDO

<u>DENOMINA. DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACION EXIGIDA</u>	<u>DURACIÓN</u>
PROFESOR MÚSICA	29	TÉCNICO GRADO MEDIO	CURSO ESCOLAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESCOLAR	CURSO ESCOLAR

2) ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL.

B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO Y PERSONAL LABORAL FIJO

<u>DENOMINA. DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
MÉDICO	1	LICENCIADO EN MEDICINA	INDEFINIDO “NO FIJO”
ADMINISTRATIVO	1	BACHILLER ELEMENTAL	INDEFINIDO “NO FIJO”
OFICIAL MANTENIMIENTO	3	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	INDEFINIDO “NO FIJO”
AYUDANTE	4	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	FIJO
AYUDANTE	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	INDEFINIDO “NO FIJO”

CATEGORIA Nº G-N ESPECIALIDAD Nº H Nº M PERIODO ACTIVI.

MONITOR	1	C2-18	GIMNASIA	28	12	FIJO	12 MESES DEL AÑO
COORDINAD.	1	C2-18	NATACION	100%	12	FIJO	12 MESES DEL AÑO

C) PLAZAS LABORALES DE CARÁCTER FIJO DISCONTINUO

<u>CATEGORIA</u>	<u>Nº</u>	<u>G-N</u>	<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>Nº H</u>	<u>Nº M</u>	<u>PERIODO ACTIVI.</u>
MONITOR	1	C2-18	NATACION	100%	09	1 DE OCTUBRE A 30 DE JUNIO
MONITOR	1	C2-18	NATACION	100%	09	1 DE OCTUBRE A 30 DE JUNIO
MONITOR	1	C2-18	BALONCESTO	15	09	1 DE OCTUBRE A 30 DE JUNIO

D) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA

<u>DENOMINA. DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACION EXIGIDA</u>	<u>DURACIÓN</u>
AUX.ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESCOLAR	TRES MESES



E) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINA. DE PLAZAS	Nº	TITULACION EXIGIDA	DURACIÓN
CARGO CONFIANZA-ASESOR	1	BACHILLER SUP. O F.P.II	12 MESES

3) ORGANISMO AUTÓNOMO BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y FONOTECA MUNICIPAL.

A) PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINA.DE PLAZAS	Nº	GR	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
TÉCNICO	2	A2	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TEC. MEDIO	TÉCNICA
TECNICO AUXILIAR	2	C1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TEC.AUXI.	TÉCNICA
AUXILIAR	4	C2	ADMÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TEC.AUXI.	AUXILIAR

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS AÑO 2013.

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE VILLENA

RPT: AYUNTAMIENTO FUNCIONARIOS

DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR	FUNCIÓN PRINCIPAL
ADMINISTRATIVO	6	18		489,85	C1	
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	22		530,69	A2	
AGENTE OPERATIVO POLICIA	46	18		611,07	C1	
AGENTE POLICÍA (OFICINA)	3	18		557,47	C1	
ANALISTA PROGRAMADOR	1	22		647,53	C1	
ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO	1	26		1.011,57	A1	
ARQUITECTO	1	26		1.032,03	A1	
ARQUITECTO TÉCNICO	1	24		833,01	A2	
ARQUITECTO TÉCNICO (INSPECTOR)	1	22		789,89	A2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25	18		371,41	C2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO						
CASA DE CULTURA	1	18		394,15	C2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO						
JUVENTUD	1	18		394,15	C2	
AUXILIAR HOGAR	3	14		320,35	C2/E1	
AUXILIAR INFORMÁTICA	2	18		412,24	C2	
AYUDANTE JARDINES	5	14		307,23	C2/E1	
AYUDANTE OBRAS	8	14		307,23	C2/E1	
AYUDANTE ELECTRICISTA	2	14		353,87	C2/E1	
AYUDANTE FONTANERÍA	1	14		307,23	C2/E1	



CONDUCTOR	3	18	400,35	C2
CONSERJE AYUNTAMIENTO	1	14	412,23	C2/E1
CONSERJE SERVICIOS SOCIALES EPA	1	14	288,84	C2/E1
CONSERJE COLEGIO A. P.	1	14	343,10	C2/E1
CONSERJE C. PUBLICOS	8	14	329,20	C2/E1
CONSERJE TRAMOYISTA	2	14	387,02	C2/E1
CONSERJE CEMENTERIO	1	14	409,09	C2/E1
CONSERJE MERCADO	1	14	309,44	C2/E1
CONSERJE CASA CULTURA	3	14	360,10	C2/E1
DELINEANTE	1	22	583,47	C1
DIRECTOR CASA CULTURA	1	18	955,75	C2
DIRECTOR DE TEATRO	1	22	875,57	C1
DIRECTOR MUSEO ARQUEOLÓGICO	1	26	838,59	A1
ENCARGADO LUCES SONIDO	1	18	456,46	C2
ENCARGADO MANTENIMIENTO DEPORTES	1	18	432,04	C2
EDUCADORA	2	18	372,70	C2
EDUCADOR FAMILIAR SEAFI	1	24	545,05	A2
INGENIERO	1	26	1.032,05	A1
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	24	789,89	A2
INSPECTOR (POLICIA LOCAL)	1	24	736,65	A2
INSPECTOR DE AGUAS Y CAMINOS	1	14	338,71	C2/E1
INSPECTOR DE RENTAS	1	18	389,14	C2
INTENDENTE JEFE	1	26	1.276,53	A2
INTERVENTOR	1	30	1.906,09	A1
JEFE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS	1	22	740,20	C1
JEFE DEPARTAMENTO INFORMÁTICA	1	22	935,67	C1
JEFE DEPARTAMENTOS	4	22	541,41	C1
LIMPIADOR	3	14	282,13	C2/E1
MONITOR INTEGRACIÓN SOCIAL	1	18	376,40	C2
OFICIAL ELECTRICISTA	3	18	473,92	C2
OFICIAL FONTANERÍA	1	18	415,54	C2
OFICIAL JARDINES	3	18	415,54	C2
OFICIAL OBRAS	3	18	415,54	C2
OFICIAL OPERATIVO POLICIA	5	20	689,49	C1
OFICIAL POLICIA (OFICINAS)	1	20	601,94	C1
PSICÓLOGO SEAFI	1	24	732,84	A1
PSICÓLOGO SERVICIOS SOCIALES	1	24	732,84	A1
SECRETARIO	1	30	1.906,09	A1
ECONOMISTA	1	26	888,07	A1



TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	4	26	1.017,58	A1
TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN INFANTIL	1	22	596,30	A2
TÉCNICO AUXILIAR MUSEO	2	22	541,42	C1
TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	1	22	694,08	A2
TÉCNICO SUPERIOR MEDIO AMBIENTE	1	24	732,84	A1
TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICA	1	24	647,53	A2/C1
TÉCNICO MEDIO RECURSOS HUMANOS	1	24	1.017,82	A2
TÉCNICO PREVENCIÓN COMUNITARIA	1	22	530,69	A2
TÉCNICO MEDIO MUSEO	1	24	833,01	A2
TESORERO	1	26	1.087,70	A1
TRABAJADOR SOCIAL	4	24	545,05	A2
TRABAJADOR SOCIAL COORDINADOR	1	24	698,40	A2

RPT: AYUNTAMIENTO LABORALES

DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR	
ANIMADOR JUVENIL			1	18	394,38	C2
ARQUITECTO			1			
AGENTE DESARROLLO LOCAL			1	22	530,69	A2
AUXILIAR HOGAR			3	14	320,35	E1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			1	18	371,41	C2
AUX. ADTVO. PSICOPEDAG.			1	18	394,15	C2
AYUDANTE ELECTRICISTA			1	14	353,87	E1
AYUDANTE JARDINERO			1	14	307,23	E1
AYUDANTE SEPULTURERO			1	14	373,67	E1
PSICÓLOGO PSICOPEDAGÓGICO			1	24	732,84	A1
PSICÓLOGO PSICOPEDAG.COOR.			1	26	1.032,03	A1
TRABAJADOR FAMILIAR			1	18	354,54	C2
TRABAJADOR SOCIAL DEPEND.			2	20	111,02	A2
TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS			2			
CARGO CONFIANZA			7			ASESORAMIENTO

RPT: PATRONATO MÚSICA

DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	% JORNADA	GR	FUNCIÓN PRINCIPAL
AUXILIAR ADTVO.	1			984,63	100		
PROFESOR MÚSICA	17			2.003,13	100		
PROFESOR MÚSICA FIJO	4			2.003,13	100		
PROFESOR MÚSICA FIJO	1			2.003,13	60		
PROFESOR MÚSICA	3			2.003,13	86,67		



PROFESOR MÚSICA	1	2.003,13	73,33
PROFESOR MÚSICA	3	2.003,13	60
PROFESOR MÚSICA	2	2.003,13	40
PROFESOR MÚSICA	1	2.003,13	33,3
PROFESOR MÚSICA	1	2.003,13	30
PROFESOR MÚSICA	1	2.003,13	20

RPT: PATRONATO DEPORTES

DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR	% JORNADA
ADMINISTRATIVO	1	18		515,84	C1	100
AUXILIAR ADMTVO.	1	18		371,41	C2	100 3 meses
AYUDANTE DEPORTES	5	14		351,50	E1	100
MÉDICO	1	26		961,29	A1	100
MONITOR DTVO. NATACIÓN	1	18		389,14	C2	100 9 meses
MONITOR DTVO. MTO.	1	18		389,14	C2	75
MONITOR DTVO. NATACIÓN	1	18		389,14	C2	100 9 meses
MONITOR DTVO. BALONCESTO	1	18		389,14	C2	29 9 meses
MONITOR DTVO. NATACIÓN	1	18		389,14	C2	100
OFICIAL MANTENIM.	3	18		460,53	C2	100
CARGO CONFIANZA	1					ASESORAMIENTO

RPT: PATRONATO BIBLIOTECA

DENOMINACIÓN	DOT.	CD	CE	IMPORTE	G.R. FUNCIÓN PRINCIPAL
AUXILIAR BIBLIOTECA	4	18		448,45	C2 6.459,88
TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	2	18		594,95	C1 8.570,24
TÉCNICO MEDIO BIBLIOTECA	2	24		751,64	A2 10.827,48

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva, así como un resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a D. Jaime Esquitino García, Secretario de la Federación de Servicios Públicos de UGT-PV, con indicación de los recursos que contra el mismo proceden.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **09:40**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretaria, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor

Fdo.: Amparo Macián García

